



## RESOLUCIÓN No. 942 DE 23-10-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024”

### EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024, *“Por medio de la cual se designa el mentor(a) que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas para la implementación de la política pública étnica con los Pueblos Raizal, Palenque y Cabildos indígenas Muisca de Suba y Bosa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico asignado”*.

Que, en los considerandos, así como en el artículo 1 de la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024 se incurrió en error involuntario en la digitación del segundo apellido de la señora **SHEYLA VANESSA BLANCO CORONADO**, así:

NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORIAS
SHEYLA VANESSA BLANCO COLORADO	C.C 1.047.475.472	83	\$2.250.000	VEINTI CUATRO (24) HORAS

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*



## RESOLUCIÓN No. 942 DE 23-10-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024”

*aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No.860 del 03 de octubre de 2024 “*Por medio de la cual se designa el mentor(a) que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas para la implementación de la política pública étnica con los Pueblos Raizal, Palenque y Cabildos indígenas Muiscas de Suba y Bosa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico asignado*”, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal, con el fin de aclarar el nombre de **SHEYLA VANESSA BLANCO CORONADO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 860 del 03 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

**ARTICULO 1.** *Designar como mentor, quien es el experto con funciones pedagógicas que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas para la implementación de la política pública étnica con los Pueblos Raizal, Palenque y Cabildos indígenas Muiscas de Suba y Bosa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, a quien se señala a continuación:*

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL MENTOR	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
INVITACIONES CULTURALES FOCALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ÉTNICA CON LOS PUEBLOS RAIZAL, PALENQUE Y CABILLOS	SHEYLA VANESSA BLANCO CORONADO	C.C 1.047.475.472	\$2.250.000



## RESOLUCIÓN No. 942 DE 23-10-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024”

INDÍGENAS MUISCAS DE SUBA Y BOSA			
----------------------------------	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora SHEYLA VANESSA BLANCO CORONADO participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “*Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura*”.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 860 del 03 de octubre de 2024 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2024

<b>Documento 20241000009425 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR</b>	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-10-2024 11:16:07
<b>Revisó:</b>	MANUELA ANDREA SOLARTE - - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
<b>Proyectó:</b>	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 befd97ab9d616ab62fb851a795ba9a896c06ecb3bd71a3f0882510a6e4d3186e Código de Verificación CV: dad4b	